



INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"*

Agosto 2018



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018

Entidad:	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
Área Responsable:	Dirección General – Dirección de Comunicación
Acrónimo	IEPS
Sector	Sector Social - Economía Popular y Solidaria
Misión	Fomentar y promover a las personas y organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de la Economía Popular Solidaria, en el contexto del sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la República y consistente con el Plan Nacional de Desarrollo, con sujeción a las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional.

I. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador determina que es voluntad del pueblo soberano del Ecuador, construir una nueva forma de convivencia ciudadana para alcanzar el buen vivir.

El artículo 83 de la Constitución de la República, al establecer los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y de los ecuatorianos, preceptúa como parte de éstos, el promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país de manera honesta y transparente.

"Es necesario establecer las normas y disposiciones necesarias en relación al ahorro y austeridad en el gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público"

Basados en este contexto el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria al formar parte de la cartera de Estado, emite informe semestral dentro de las competencias de la Dirección Administrativa, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135 DISPOSICIONES GENERALES Primera.- Informes. *"Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento..."*



II Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

Este artículo está dirigido a empresas y banca pública, por tanto no aplica para esta Cartera de Estado.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 135 se reajustaron en un 10% en menos las remuneraciones a las autoridades que superan el grado 2 de nivel jerárquico superior, remuneraciones que continúan vigentes.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria no ha cancelado rubros por conceptos de Remuneración Variable por eficiencia a los servidores.

d) Vacantes

Mediante Oficio Nro. IEPS-IEPS-2017-0212-OF del 19 de septiembre 2017 se envía información al Ministerio del Trabajo respecto a partidas vacantes que a la fecha contaba el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, y mediante reforma web No. 186733 del 31 de octubre 2017 constante en el Sistema Spryn se eliminan 15 partidas vacantes según siguiente detalle.

Nro.	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU
1	SECRETARIA DE DIRECCION	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	675.00
2	SECRETARIA DE DIRECCION	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	733.00
3	SECRETARIA DE DIRECCION	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	733.00
4	SECRETARIA DE DIRECCION	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	733.00
5	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 2	901.00
6	ANALISTA 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986.00
7	ANALISTA 1	SERVIDOR PUBLICO 3	986.00
8	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 3	986.00
9	ANALISTA DE FORTALECIMIENTO DE ACTORES	SERVIDOR PUBLICO 3	986.00
10	ANALISTA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1,212.00
11	ANALISTA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1,212.00
12	ANALISTA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1,212.00
13	ANALISTA 2	SERVIDOR PUBLICO 5	1,212.00
14	ANALISTA DE COMUNICACION SOCIAL 1	SERVIDOR PUBLICO 5	1,212.00
15	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	1,412.00



e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0796 de 11 de mayo de 2018 el Ministerio del Trabajo en base al distributivo institucional con corte a marzo de 2018, e Informe Técnico No. INF-GEN-IEPS-DTH-2018-049, de 17 de abril de 2018, valida la PEA del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria con 29,77 % del personal en el proceso adjetivo por lo expuesto, se evidencia que la institución NO excede el 30% de personal en las áreas de apoyo y asesoría.

PROCESO	No. SERVIDORES	%
SUSTANTIVO Y GOBERNANTE	151	70,23
ADJETIVO	64	29,77
TOTAL	215	100,00

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

Este artículo no aplica para esta Cartera de Estado.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria NO cuenta con contratos bajo la modalidad de servicios profesionales ni ha contraído obligaciones por consultorías en área adjetivas y de asesoría.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Los rubros por pagos de horas extraordinarias y suplementarias se encuentran considerados para el personal de Código de Trabajo específicamente a conductores y siempre y cuando cuente con la debida autorización de la máxima autoridad.

i) Licencias con Remuneración

Respecto a licencia con remuneración a favor de los servidores que requieran efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones presenciales o virtuales la institución a partir de la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha, NO ha autorizado ninguna licencia.

j) Depuración institucional

El señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 17 de julio de 2018, decreta: Sustitúyase la adscripción del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social a la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

k) Racionalización de programas públicos

Este literal aplica para la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.



SECCION II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

A partir del 07 de septiembre 2017, fecha de la publicación del Decreto Ejecutivo No. 135 la institución cubre gastos por residencia del Director de Comunicación Social Ruddy Rafael Ortiz.

b) Viajes al exterior

Desde la emisión del Decreto Ejecutivo hasta la presente fecha se ha gestionado con la Secretaria General de la Presidencia de la República dos viajes al exterior, que tienen como objeto la participación en eventos oficiales y en representación de la institución, apegados a lo dispuesto en la normativa: "REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, INSTITUCIONAL, Y QUE DEPENDEN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA (APCID)"

c) Movilización interna

Mediante memorando Nro. IEPS-DAF-2018-0130-M, se socializa el "REGLAMENTO INTERNO DE UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, MOVILIZACIÓN Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS", en el que se recuerda que todas las movilizaciónes deben de ser debidamente motivadas en servicio de actividades institucionales, aprobadas por las autoridades competentes y los formatos a utilizarse deben ser llenados en todos sus campos.

d) Compra de pasajes

La Institución acogiendo la recomendación dada en el Art. 17. Compra de pasajes. Del Acuerdo 135. Medidas de Austeridad. Cuenta con un proceso de Regimen Especial con la Empresa Publica TAME EP, contrato N° C-002-IEPS-2018, la misma que esta contratada bajo la modalidad flycard, lo que implica que TAME tiene un sistema de precios destinados para boletos de los servidores publicos dando prioridad a lo dispuesto por presidencia la institución compra exclusivamente bajo el Sistema Flycard en el tarifario disponible priorizando siempre la compra en la tarifa Flycard.

Cabe indicar que la institución prioriza los recursos en materia de pasajes aéreos, motivo por el cual no cuenta ni tiene contratado el servicio de una agencia de viajes, para la adquisición de pasajes apoyando a las medidas de austeridad; tenemos el contrato para este servicio con la empresa pública TAME EP.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante memorando Oficio Nro. IEPS-IEPS-2017-0280-OF, se manifiesta a INMOBILIAR en cumplimiento a información requerida en relación al cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.135, del 1 de septiembre del 2017, en el cual la Presidencia de la República emiten "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", en lo referente al parque automotor de la Institución se envía Matriz del parque automotor, basada en el Esigef, y se informa que la institución no cuenta con vehículos de alta gama (2,6 c.c. y/o valor de mercado mayor a USD \$ 35.000,00 treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)".



f) Compra de vehículos

Mediante memorando Oficio Nro. IEPS-IEPS-2017-0280-OF, se expone que la Institución no ha adquirido ningún vehículo con especificaciones de alta gama.

Cabe mencionar que la última adquisición de vehículos realizada por el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria fue en diciembre del 2014.

g) Actualización de estados de funcionamiento del parque automotor del sector público

La Institución acogiendo la recomendación dada en el Art. 21.- Actualización de estados de funcionamiento del parque automotor del sector público. Del Acuerdo 135. Medidas de Austeridad. Informamos que la institución ha acatado la medida de austeridad, y una vez realizada la consulta en línea en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, me permito poner en su conocimiento que están ingresados 63 vehículos institucionales al 29 de junio de 2018 en las respectivas matrices que finanzas estableció para el efecto.

h) Uso de vehículos oficiales.

Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.

Se informa que en cumplimiento de la misión institucional los funcionarios tanto de Planta central cuanto de Zonales Técnicas a nivel Nacional deben trasladarse a realizar trabajo de campo, y los señores conductores no abastecen a movilizar a todos los requerimientos por lo que mediante resolución de asignación y en caso excepcionales los mismos técnicos conducen hasta el destino de trabajo asignado con la finalidad de cumplir con acciones institucionales.

En cumplimiento del art 22 de Decreto Ejecutivo 135, la Gestión de Transportes efectúa el servicio y control adecuado a las funciones institucionales.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Institución acogiendo la recomendación dada en el Art. 23. Realización de eventos públicos y de capacitación. Del Acuerdo 135. Medidas de Austeridad. La institución ha acatado la medida de austeridad, y no ha realizados eventos públicos ni capacitaciones en hoteles, hosterías y/o locales privados. Esta información se ha verificado, dentro del portal de compras públicas en el cual se puede constatar que el último evento que ha realizado la institución fue en el año 2015.

Por lo expuesto posterior a la fecha, los eventos y capacitaciones se han realizado tomando como precedente las recomendaciones y acatando las medidas de austeridad, se ha realizado en lugares públicos o en las mismas instalaciones de la institución optimizando los recursos disponibles que tiene la institución sin dejar de lado de cumplir con el objetivo de impulsar el crecimiento de los Actores de la EPS.



j) Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

La institución previo a realizar las contrataciones de arrendamiento de bienes inmuebles para las Direcciones Técnicas Zonales 7 y 2 solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la disponibilidad de espacios para las zonales antes mencionadas; de no existir se recibió la autorización y dictamen favorable para realizar las contrataciones antes mencionadas como indica a continuación:

- **ZONA 7:**

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2018-0065-O de fecha Cuenca, 19 de enero de 2018 emitido por parte del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, y en alcance al mismo mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2018-0107-O Cuenca, 24 de enero de 2018 informa " *...Una vez revisadas las bases de datos de bienes inmuebles de propiedad de esta cartera de Estado, y de otras entidades públicas que se encuentran dentro de las competencias de INMOBILIAR, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en la ciudad de Loja, provincia de Loja.*

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2018-0292-O de fecha Cuenca, 23 de Febrero de 2018 el SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO en su parte pertinente indica " *esta Coordinación Zonal 6, conforme delegación otorgada mediante acuerdo INMOBILIAR-ACUERDO-DGSGI-2017-0010 de 22 de junio de 2017 emite Dictamen Técnico Favorable, sujeto a las recomendaciones técnicas recogidas en este documento, a fin de que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, reciba en arriendo un inmueble, inspeccionado y detallado en el Informe Técnico transcrito, ubicado en la calle Sucre entre Cécica y Cariamanga, cantón y provincia de Loja, para lo cual se recomienda proceder con los trámites pertinentes que establece la legislación.*

- **ZONA 2:**

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2018-0154-O de fecha Quito, 06 de abril de 2018 emitido por parte del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, en el numeral 6 indica " *...esta cartera de Estado autoriza al Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, IEPS, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada en la ciudad de Tena, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento. (La negrita es propia)*

Así también en el numeral 3 párrafo 16.1. Indica " *una vez realizada la inspección y a partir de la presente fecha se considera viable el uso del inmueble de propiedad privada por parte de la Dirección Técnica Zonal 2 del IEPS, evidenciándose que el valor del canon de arrendamiento propuesto se encuentra dentro de los valores promedios referenciales observados en el sector donde se encuentra ubicado el bien inmueble.*

k) Propaganda y Publicidad

La Dirección de Comunicación Social del IEPS en cumplimiento al decreto 135 y una vez aprobado el Plan de Comunicación a inicios del 2018 por la Secretaría Nacional de Comunicación, informa que las actividades comunicacionales que se han llevado a cabo durante este período, se han realizado mediante autogestión (articulación interinstitucional), mismas que se han desarrollado mediante difusión en cuentas de redes sociales institucionales, generación de boletines a medios de comunicación, espacios de entrevistas en medios y convocatoria a medios locales para coberturas de eventos.



l) Control de Inventarios

A fin de mantener el control de bienes y existencias; el IEPS, mediante Resolución No. 055-IEPS-2014, expidió el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA-IEPS"; además se cuenta con el sistema para la administración y control de bienes "XPERTUS", a más de cumplir con la normativa legal y reglamentaria emitida por las Entidades de Control para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del sector público.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La Institución acogiendo la recomendación dada en el Art. 27. Asignación y uso de teléfonos celulares. Del Acuerdo 135. Medidas de Austeridad. Al momento de saber dicha disposición y considerando que únicamente conservarían este beneficio los funcionarios desde el grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

La institución no cuenta con personal de dichas jerarquías motivo por el cual la asignación y el servicio se suspendió definitivamente para todos los usuarios de la institución, se comunico en su momento mediante memorando N° IEPS-DAF-2017-0306-M, de 13 de septiembre de 2017, la suspensión del servicio celular, así también se termino el contrato N° C-004-IEPS-2017 con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, por mutuo acuerdo atendiendo y cumpliendo dicha disposición.

n) Contratación de empresas de seguridad

La institución previo a realizar las contrataciones de CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA DEL IEPS – MATRIZ Y OFICINA ZONA 6 CUENCA" solicitó al Ministerio del Interior Público el informe y autorización para realizar dicha contratación mismo que fue emitido oportunamente como indica a continuación:

Mediante Oficio Nro. IEPS-IEPS-2017-0350-OF suscrito por la Ing. Patricia Monserrath Ortiz, Directora General IEPS (E), dirigido al Mgs. Segundo Aurelio Carrasco Gavilánez Director de Seguridad Ciudadana con el fin de que se emita el informe y autorización para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

Mediante oficio N° MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0361-O, emitido con fecha 23 de enero del 2018, por Mgs. Segundo Aurelio Carrasco Gavilánez, Director de Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, remite informe técnico *elaborado por el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Policía Nacional previa la contratación del Servicio de Vigilancia y seguridad Privada para las instalaciones:*

- 1.- INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA – PICHINCHA.
- 2.- INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA – Zona 6 AZUAY".

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

En los procesos de contratación ejecutados se procedió a realizar respectivo estudio de mercado y establecimiento de presupuesto referencial lo que permitió el análisis de los precios ofertados por los proveedores de conformidad a lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:



Art. 60.- "Contrataciones de ínfima cuantía.-" "...se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP..."

Art. 336.- "Concurrencia de ofertas.- Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación de ínfima cuantía."

Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018 en la cual resuelve:

Artículo 1.- Elimínese los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016.

Artículo 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

“, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido; características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesarios traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacionales/o internacional): es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.”

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, mediante Oficio Nro. IEPS-IEPS-2018-0098-OF, emite respuesta a Oficio Nro. PR-SGPR-2018-3814-O al Dr. Andrés Iván Mideros Mora SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, con matriz adjunta de inventario de bienes inmuebles y vehículos que han sido registrados como propiedad de la Institución del que se despliega 14 bienes inmuebles.

q) Personal de seguridad

Al respecto informamos que el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria no cuenta con funcionarios de la escala comprendida entre ministros y viceministros, por lo que en ningún momento la institución ha tenido personal de seguridad asignado a autoridades.



SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTRERIDAD

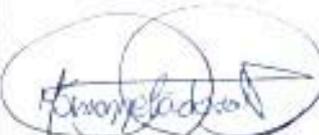
a) Reducción

Descripción	Del 01/07/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
Horas Extraordinarias y suplementarias	1,884.12	1,276.26
Suministros de Impresión	15,760.64	13,423.20
Servicio de Limpieza	23,538.05	16,453.96
Servicio de Seguridad y Vigilancia	63,798.05	31,338.71
Servicio de Celulares	5,207.60	-
Pasajes Aéreos Nacionales	20,643.23	6,734.65
Gastos de Viáticos por Residencia	10,360.40	2,124.00
Viáticos y subsistencias	17,356.74	6,187.96
Mantenimiento maquinaria y equipo	3,185.92	420.20
Impresiones y Publicaciones	5,901.80	868.23
Mantenimiento vehículos	21,282.25	14,293.49
Viajes al exterior	-	-

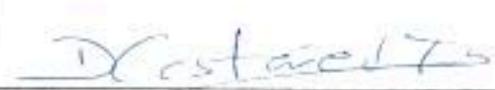
Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA-IEPS está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 9 de agosto de 2018.

Elaborado por:

		
Nombre: Ing. Doris Sanguña Cargo: Directora de Talento Humano	Nombre: Ing. Martha Aguirre Cargo: Directora Administrativa Financiera	Nombre: Mgs. Simonne Córdova Cargo: Directora de Comunicación Social

Aprobado por:


Nombre: Ecón. Diego Castañeda Cargo: Director General del IEPS